

LA PRISIÓN POLÍTICA Y EL GRAN ENCIERRO COMO ESTRATEGIA REPRESIVA DEL ESTADO URUGUAYO: AVANCES DE INVESTIGACIÓN

POLITICAL PRISON AND THE GREAT CONFINEMENT AS A REPRESSIVE STRATEGY
OF THE URUGUAYAN STATE: RESEARCH ADVANCES.

*Fabiana Larrobla*¹

CEIU – FHCE, Uruguay

*Magdalena Figueredo*²

CEIU – FHCE, Uruguay

*Graciana Sagasetta*³

CEIU – FHCE, Uruguay

DOI: <https://doi.org/10.59842/16.2.3>

Recibido: 14/08/2023

Aceptado: 06/12/2023

Resumen

Este artículo presenta los avances de investigación realizados en el marco del proyecto «*La prisión política y el gran encierro como estrategia represiva del Estado Uruguayo (1972-1985)*», en el que se profundizó y reflexionó sobre los diversos alcances de la prisión política en tiempos de dictadura.

En este sentido el artículo pretende dar cuenta sobre algunas de las distintas dimensiones que conforman la estrategia represiva abordando en esta oportunidad las siguientes: 1) circunstancias de detención, en el que se presentan aspectos vinculados a la planificación de los operativos, 2) centros de detención/reclusión, en el que se busca desarrollar una tipología de los sitios, destacando sus particularidades y funciones y 3) agencias operativas, donde se despliega el recorrido de organismos que tuvieron un papel clave en el diseño de dicha estrategia.

Palabras clave: prisión política, operativos represivos, centros de detención/reclusión, agencias operativas.

Abstract:

This article presents the research advances made within the framework of the project "Political prison and the great confinement as a repressive strategy of the Uruguayan State (1972-1985)", in which the various scopes of political prison in dictatorship times.

¹ Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay, fabianalarro@gmail.com

² Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay, magdalenafigueredo@gmail.com

³ Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay,

In this sense, the article intends to give an account of some of the different dimensions that make up the repressive strategy, addressing on this occasion the following:

1) circumstances of detention, in which aspects related to the planning of the operations are presented, 2) centers of detention/reclusion, which seeks to develop a typology of sites, highlighting their particularities and functions, and 3) operational agencies, where the journey of organizations that played a key role in the design of said strategy is displayed.

Keywords: political prison, repressive operations, detention/reclusion centers, operational agencies.

Introducción

El artículo presenta un resumen de los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de CSIC “*La prisión política y el gran encierro como estrategia represiva del Estado Uruguayo (1972-1985)*”. Dicho proyecto se enfocó en profundizar y reflexionar sobre la implementación y desarrollo de la prisión política, considerando que esta fue un elemento central de la estrategia represiva del estado (Rico 2008: 9), y un rasgo distintivo en comparación con otros organismos autoritarios de la región del Cono Sur de América Latina, donde predominó la metodología de la desaparición forzada (Argentina) y el asesinato político (Chile).

Para llevar adelante dicha investigación abordamos distintas dimensiones que consideramos forman parte de este diseño, en este artículo presentaremos las siguientes:

1) Circunstancias de detención (operativos represivos): Se profundizó en el carácter sistémico implementado en todo el territorio nacional, abordando aspectos como la planificación, simultaneidad y escalonamiento de operativos.

2) Centros de detención/reclusión. Se consideró fundamental caracterizar estos espacios de reclusión para desarrollar una tipología de los sitios, destacando sus particularidades y su función dentro de la estrategia represiva. También se tuvo en cuenta la extraterritorialidad de la represión (Plan Cóndor).

3) Agencias operativas. Esta dimensión se entrelaza inevitablemente con las anteriores y nos permitió registrar parte del entramado de instituciones que conformaron el sistema de prisión política y cómo éste fue construyéndose en forma paulatina, así como también el accionar clandestino del Estado, creando organismos que actuaban en forma compartimentada y secreta, conformando una estructura paralela a la legal.

La caracterización de la estrategia represiva en Uruguay: secuestro y prisión política prolongada

En la realidad contemporánea de Uruguay, la prisión política ha configurado un modelo de larga duración empleado para disciplinar, controlar y castigar a los "disidentes" (Foucault, 1979). A modo de ejemplo, en el siglo XX se encuentran registros de la aplicación de este modelo durante la dictadura de Gabriel Terra (1933-1934), en la que más de 150 opositores fueron trasladados a la Isla de Flores, que se inauguró como cárcel. Posteriormente, en el contexto de la Guerra Fría y con la creación del Servicio de Inteligencia y Enlace en 1947, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, los mecanismos de control y vigilancia de aquellos ciudadanos considerados potencialmente enemigos de la democracia comenzaron a perfeccionarse.

Durante este período, las detenciones de sindicalistas y estudiantes se volvieron recurrentes. Pero será a partir del año 1968, en el marco de la crisis económica y el conflicto social en el país y la emergencia de grupos que reivindicaban la lucha armada para el cambio del sistema capitalista, cuando el mecanismo de la detención y secuestro de personas comenzó a aplicarse en forma masiva, completando su carácter de encierro prolongado a partir del año 1972.

El diseño y la planificación de esta modalidad represiva requirió que se hicieran reformas legislativas parlamentarias en materia penal, la creación de agencias estatales especializadas en inteligencia y operaciones encubiertas, así como la construcción de una infraestructura adecuada para la creciente magnitud de las detenciones. Esta transformación de un estado garante de derechos a un Estado autoritario se fundó en la emergencia de un discurso político, que intentó legitimar estas acciones, incorporando como eje central la noción del «enemigo interno».

Este proceso, que trasciende el marco temporal del proyecto de investigación, constituye una compleja red de diversas participaciones, dónde reformas, leyes, decretos y discursos emitidos son elementos que configuran un escenario propicio para sostener la estrategia represiva.

Como parte de este entramado, podemos registrar:

1. En 1947, se creó el Servicio de Inteligencia y Enlace bajo la jurisdicción de la Jefatura de Policía de Montevideo. En ese momento, se iniciaron operativos de seguimiento y vigilancia sobre sindicatos, grupos estudiantiles y militantes de diversas organizaciones de izquierda. Se elaboraron los primeros «prontuarios» o fichas de identificación personal donde quedan asentados los antecedentes políticos e ideológicos de los y las ciudadanas.
2. En 1965 se creó por Ley el Servicio de Información de Defensa, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
3. A partir de 1968 se aplicaron sistemáticamente medidas de excepción, como las Medidas Prontas de Seguridad y la Suspensión de las garantías individuales (art. 168 y 31 de la Constitución de la República). Las detenciones políticas adquieren carácter de masividad y comienzan a utilizarse instalaciones militares como lugares de reclusión que no estaban pensados, en su origen, para albergar detenidos civiles.

4. En 1971, los establecimientos penitenciarios que estaban bajo la supervisión del Ministerio de Cultura pasaron a la órbita del Ministerio del Interior. Ese mismo año, la Asamblea General aprobó la Ley 13.963, que dio origen a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Además, se inició la construcción de una instalación especial para presos políticos en Punta de Rieles, que posteriormente albergaría a mujeres detenidas. El 9 de setiembre el Poder Ejecutivo por decreto (n° 566/971) encomendó a las Fuerzas Armadas la conducción de la lucha antisubversiva, lo que cambió la configuración del panorama político y habilitó el funcionamiento de un organismo clandestino denominado OCOA (Órgano de Coordinación de Operaciones Antisubversivas), creado meses antes y conocido por la ciudadanía como las “Fuerzas Conjuntas”. En el mismo año, se estableció en forma “experimental” la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), y el Servicio de Información de Defensa (SID) pasó a depender de esta, clausurando así su dependencia política previa.

1972, el inicio de la prisión política prolongada

El año comenzó con una reunión en la Escuela de Armas y Servicios (EAS) los días trece y catorce de enero, convocada por la Junta de Comandantes en Jefe a través del Jefe del Estado Mayor Conjunto Gral. Gregorio Álvarez. Diversas agencias de inteligencia participaron en esta reunión, cuya base de discusión se centró en un Memorándum preparado por el Servicio de Información de Defensa, que analizó la situación subversiva. Los temas discutidos incluyen la necesidad de reformar la legislación penal y la aprobación de una «Ley de Seguridad Nacional», entre otras cuestiones.

En marzo de ese mismo año, el Poder Ejecutivo presentó al Parlamento un proyecto de ley denominado «Ley de Seguridad del Estado y el Orden Público». La discusión de este proyecto se suspendió debido a los eventos del catorce de abril, cuando doce personas fallecieron, incluidas cuatro acusadas de formar parte del Escuadrón de la Muerte y ocho militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Este suceso condujo a una solicitud del Poder Ejecutivo para que la Asamblea General declare el «Estado de Guerra Interno», una figura jurídica original y provisional no prevista en la Constitución. En forma acelerada, los senadores Dardo Ortiz y Eduardo Paz Aguirre elaboraron un proyecto sustitutivo que reemplazó al presentado por el Poder Ejecutivo en el mes de marzo, el que finalmente fue votado el seis de julio y convertido en Ley el diez de julio (Ley 14068).

Los objetivos de esta Ley reflejaban las discusiones de la reunión en la EAS y buscaban la creación de instrumentos legales para mejorar la eficacia en la «lucha contra la subversión». Entre las modificaciones realizadas se incorporó un nuevo capítulo llamado «Delitos de Lesa Nación» al Código Penal Militar, incluyendo delitos del Código Penal Ordinario (artículos 13, 133, 134, 135 y 137). Estos delitos serían juzgados por Tribunales Militares, con penas de diez a treinta años de prisión.

Además, la Ley establecía que los procesados por la justicia quedarían bajo dependencia de las autoridades militares y otorgaba al juez militar potestades para disponer inspecciones domiciliarias individuales, colectivas o zonales.

De esta manera quedaron sentadas las bases legales que permitieron el desarrollo de la estrategia represiva de la prisión política prolongada.

En este contexto los operativos de detención comenzaron a adoptar características distintivas que permiten referirse a ellos como operativos de secuestro y/o «detenciones ilegales». Estas detenciones no respetaban las garantías del debido proceso, no se notificaba al juez (militar) en los plazos establecidos por la Constitución ni se informaba a las familias sobre el paradero de las personas secuestradas. Además, las personas eran sacadas de sus hogares o interceptadas en la vía pública, a menudo por individuos vestidos de civil sin identificación visible. Este tipo de procedimientos encontró legitimidad durante todo el período dictatorial en las Medidas Prontas de Seguridad implementadas el 1° de junio de 1973 por el decreto 393/973. Sin embargo, estas medidas no fueron sometidas a la Asamblea General. Autorizaba «la detención continuada de personas consideradas una amenaza a la seguridad del Estado (...) y la detención preventiva de personas presuntamente involucradas en actividades subversivas». (OEA, 1978).

1) Circunstancias de detención (operativos represivos)

Los operativos represivos conformaron una práctica sistemática que avanzó y perfeccionó conforme las agencias operativas adquirieron mayor experiencia y conocimiento y en ese sentido la definición que proponemos acerca de éstos busca comprender su alcance y organizar de manera lógica las distintas etapas desde su inicio hasta su finalización.

En términos generales un operativo represivo es un plan llevado adelante por agencias operativas para desarrollar acciones planificadas en vistas a lograr un objetivo. Este accionar planificado se enmarca en un diseño que incluye gran cantidad de decisiones y tareas que siguen (aunque con cierta flexibilidad) ciertos procedimientos y métodos.

El objetivo del operativo es – en líneas generales - desarticular, dismantelar y desmembrar a organizaciones/grupos/movimientos/partidos considerados enemigos del Estado en cualquier nivel; secuestrar a los militantes, extraer y confiscar bienes materiales y económicos, y despojarlos de cualquier tipo de sostén, estructura o red que facilite o permita la reorganización.

A medida que nos acercamos con mayor precisión a los operativos es posible detectar gran diversidad de intensidades y dinámicas, así como también distintas etapas que parecen marcar momentos claves de acción.

En este sentido y aunque los mismos puedan presentar distinciones, es posible afirmar que la mayoría de los operativos cumple con cierto rigor las siguientes tres etapas:

1. Primera etapa: el diseño, la metodología y la participación de las agencias.

Los operativos represivos comienzan antes de que se ejecute ninguna acción. El diseño, la metodología y la participación de las agencias ya marcan el inicio entendiendo que las actividades preparatorias dan lugar al operativo represivo. Esta etapa abarca las operaciones de inteligencia que incluye: estudio y análisis de la información existente (proveniente de diversas fuentes), el recabar nueva información, realización de vigilancias y seguimientos, intervención de teléfonos, fotografiar presuntos militantes, colaboradores y apoyos (eventualmente infiltrarse), identificar locales, espacios de reunión, bienes, casas de fachadas (casas de resguardo o protección). Todo ello es clave para diseñar y dar forma a la planificación y ejecución de acciones. Nombrar el operativo también le otorga identidad en la medida que refiere a un diseño con determinado objetivo, periodización y lógica (por ejemplo, Operación Conejo, Operación Morgan, Operación Cizaña etc.).

2. Segunda etapa: la acción operativa en sí misma.

Dicha etapa responde al exacto momento en el que efectivamente se produce el despliegue represivo contra de los militantes y en donde se desarrollan: los secuestros, los traslados, los interrogatorios y/o los allanamientos. Es el espacio de tiempo en el que se produce la sistemática aplicación de violencia, de tortura física, psíquica y simbólica y vejaciones a todo nivel. Oscuridad, desorientación, violación, golpes, desnudez, el intenso proceso del despojo de la identidad y el ultrajar el ser. En términos de tiempo esta etapa puede durar días e incluso puede entrar en pausa en tanto se reprocesa y analiza nueva información para luego volver a activarse. La pausa, no obstante, no impide la realización de operaciones de menor escala (secuestros individuales o a pequeños grupos -destinados por ejemplo a la desarticulación de sectores de determinada organización- etc.), o la realización de un operativo de mayor escala.

3. Tercera etapa: el cierre del operativo.

Esta etapa aborda, fundamentalmente, el registro ordenado de lo realizado desde el inicio hasta lo que se considera la última acción operativa. En esta instancia las agencias responsables elaboran un informe en el que se reúne todo lo documentado (partes de novedades, memorándum, informe, etc.) y se procede al relato detallado del operativo. El informe permite observar, con más o menos grados de especificidad, los pasos previos además de contar con documentación sobre los procedimientos. Si bien puede haber variantes los informes sobre los operativos suelen detenerse en realizar una especie de balances («conclusiones») y/o análisis a modo de síntesis. También se procede a integrar menciones específicas con respecto a los secuestrados (datos personales, información procedente de prontuarios o fichas patronímicas, eventualmente fotografías) enumerar bienes confiscados, los locales allanados, y más. Estos informes condensan y conectan información que se convierte en elementos vitales para continuar la escalada de operativos represivos.

Un aspecto fundamental, como ya fue mencionado, es comprender que su diseño y estructura se perfeccionan con el tiempo, con el avance represivo y con las transformaciones en el aparato estatal. Teniendo ello en cuenta es posible contemplar cambios a lo largo del proceso dictatorial observables principalmente en la ampliación con respecto a los colectivos que se buscaron dismantelar.

De esta manera el período previo a 1972 lo podemos caracterizar como una etapa donde la dinámica represiva todavía no había tomado una forma determinada y donde los operativos aún no tenían una estructura clara. Es una etapa experimental, en la que se observa la implementación de distintas modalidades y acciones por parte del Estado destinadas fundamentalmente a la desarticulación y control de los movimientos populares por un lado y de las organizaciones revolucionarias que habían adherido a la lucha armada, por otro. En este tiempo la casi totalidad de los detenidos se dieron en el marco de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y fueron en su mayoría militantes pertenecientes a gremios y sindicatos públicos y/o privados. En este contexto las distintas medidas de excepción habilitaron la detención masiva de personas, las que luego fueron, en su mayoría, liberadas. En aquellos casos que se sospechaba vinculados al MLN-T, a la OPR 33 u otros grupos menores fueron, posteriormente, informados a la Justicia. Dentro de estos operativos también se incluye la represión al movimiento estudiantil que fue duramente golpeado en esta etapa.

En forma paulatina y con el aumento en los niveles de intervención de las Fuerzas Armadas en la «lucha antisubversiva», como fue mencionado anteriormente, van gestándose procedimientos más sofisticados y precisos, elevando los niveles de eficacia.

Los operativos se perfeccionan, incorporando e integrando lo discutido en la ya nombrada reunión de inteligencia realizada en la Escuela de Armas y Servicios (EAS) en enero de 1972, referido a acciones psicológicas sobre la población civil, el pasaje a la ofensiva en el campo de la información realizando infiltraciones en grupos (políticos, estudiantiles, sindicales y también en la delincuencia común), la capacitación del personal de informaciones, la creación de un grupo de interrogadores, fichaje intensivo, organización de archivos, erradicación del personal no confiable, intercambio de personal, centralizar las informaciones, etc. Sobre las operaciones los temas fundamentales tenían que ver con incrementar la vigilancia en las calles, mayor facilidad para hacer allanamientos, incrementar la movilidad, mejorar las coordinaciones entre agencias y la realización de acciones legales y «no tan legales» en los procedimientos de detención.⁴

En este sentido consideramos de importancia señalar, a modo de ejemplo, algunos operativos realizados como forma de dar cuenta de sus características y transformaciones.

En 1972, se produce en el marco del proceso de dismantelamiento de la estructura del MLN-T en el interior del país⁵, un operativo en el departamento de Tacuarembó. El mismo

⁴ Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Asunto: *Discusión en grupo y conferencia de alto nivel realizada en la Escuela de Armas y Servicios durante el mes de enero de 1972*, Oficio N° 6/EMC/72.

⁵ A mediados de 1971 el M.L.N.-T implementó para el interior del país el denominado «Plan Tatú», diseñado por los militantes de la Columna del Interior presos en Punta Carretas. Este plan, según consta en el

involucró la acción coordinada en materia de información e inteligencia de varias agencias, y tenía como origen un procedimiento previo realizado en Paso de los Toros que había dado como resultado el secuestro de varios integrantes del MLN-T. A partir del análisis de los datos obtenidos las agencias pudieron establecer la existencia de una conexión entre ambas ciudades. Con esta información el dos de junio de 1972, se realiza una reunión en el Comando de la entonces Región Militar N.º 3 donde participaron representantes de esa Región, representantes del Servicio de Información de Defensa (SID) y del Regimiento de Caballería N.º 5, donde se planificaron las operaciones. La planificación –en términos generales- incluyó: el traslado de detenidos en otras unidades hacia Tacuarembó, (para ser reinterrogados), la búsqueda de nueva información que permitió detectar el funcionamiento de un grupo de militantes de otra organización, OPR 33, (los que también son secuestrados) y el traslado al Regimiento de Caballería N.º 5, donde se le realizaron los primeros interrogatorios. El operativo se extendió durante poco más de un mes y tuvo como resultado el secuestro de sesenta y nueve ciudadanos (uno fallecido en el marco de los procedimientos). La notificación de solicitud de intervención de la Justicia Militar fue realizada en setiembre de ese año, iniciándose allí el proceso penal, siendo trasladados al Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1 en noviembre de 1972.

Este ejemplo brinda una visión concisa de las actividades de inteligencia y operaciones militares de las agencias así como de la cooperación cada vez más efectiva entre ellas que permiten lograr con éxito sus objetivos de desarticulación de las organizaciones.

Esto irá perfeccionándose a lo largo del tiempo y tendrá un salto cualitativo importante a partir del año 1975, representado por el comienzo de la denominada «Operación Morgan» contra el Partido Comunista, considerada como la primera operación a gran escala contra las estructuras de este partido.

La misma planificada y ejecutada por OCOA (aunque contó con el apoyo de otras agencias) desplegó una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica, logrando desmembrar al Comité Central, y a los distintos aparatos que lo constituían (finanzas, propaganda y más). El operativo se sostuvo por varios meses comenzando en octubre de 1975 y prolongándose hasta junio de 1976, el mismo dejó centenares de secuestrados, trece asesinados y diez detenidos-desaparecidos. Las personas secuestradas pasaron por diversos centros clandestinos y unidades de detención clandestina hasta que varios meses después de iniciado el mismo fueron trasladados a los penales correspondientes.

Comunicado N.º 214 de las Fuerzas Conjuntas, se llevó a cabo a partir de la creación e instalación de escondrijos («tatuceras») ubicados en el interior rural. Los mismos servían tanto de refugio como para guardar armas, ropa, alimentos y más. Información extraída de: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, *Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado*, Ficha personal de RAVEGLIA MANZONI, Juan Victorio, 2016.

https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/sites/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/files/documentos/publicaciones/RAVEGLIA%20MANZONI%2C%20Juan%20Victorio%20Ficha%20accesible_0.pdf

La documentación acumulada y organizada por parte de los servicios de inteligencia, fue un punto clave –además de todo lo anteriormente mencionado– para desarticular a gran parte de la orgánica comunista. La «Operación Morgan» también significó un salto con respecto a la brutalidad represiva desplegada por parte de las fuerzas del Estado, al mismo tiempo que el carácter masivo de los secuestros, la escala de la infraestructura utilizada (personal, transportes, centros, medios de apoyo logístico y tecnológico), simultaneidad en los procedimientos, y los niveles de la coordinación operativa entre agencias marcó un punto de inflexión.

Asimismo, y en paralelo, el año 1975 también fue un año clave a nivel regional. La firma del «Plan Cóndor» significó un cambio en términos de coordinación represiva regional y los operativos extra frontera empezaron a tener una relevancia destacada y una forma propia. De esta manera, y sólo a modo de mención, los operativos realizados en contra de los uruguayos en el exterior fueron realizados por el Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID) con apoyos de las distintas agencias de inteligencia en los diferentes territorios como veremos en el apartado dedicado a «Agencias Operativas».

A partir del año 1979 y como producto de varios factores, entre ellos la resolución de una interna militar, el Departamento III del SID deja de operar en territorio extranjero, aunque continúa participando de manera activa en el resto de las actividades vinculadas al «Cóndor» (intercambio de información, vigilancias, seguimientos, etc.).

Por otra parte, los operativos en el ámbito nacional se mantuvieron ininterrumpidamente hasta el final de la dictadura y de forma sostenida más allá del contexto político transicional o de paulatina apertura.

Por último, es de vital importancia comprender que en el proceso de investigación se ha profundizado en diversos operativos que intentan dar cuenta sobre los diferentes períodos, espacios, así como la correspondencia y conexión con las distintas agencias. En esta ocasión y debido a la amplitud y la complejidad de los abordajes fue imprescindible hacer una brevísima selección con la intención de iluminar algunos momentos y mojones.

2) Centro de detención/reclusión

El análisis de los centros de encierro, los lugares donde tuvo lugar la detención, el secuestro y la prisión política durante el terrorismo de Estado del siglo XX en Uruguay implica examinarlos tanto en su dimensión interna (intramuros) como en su dimensión externa (extramuros), lo que supone registrar sus lógicas, ritmos, dinámicas y conexiones con el entorno, tanto pasado como presente. Estos sitios fueron escenarios de torturas físicas, psicológicas y simbólicas, afectando no solo a quienes las padecieron directamente, sino también a todo el entorno al que estaban vinculados. Las consecuencias y el sufrimiento trascienden el tiempo, al igual que el impacto arraigado que estos lugares ejercen en cada individuo.

Las fuerzas represivas del Estado utilizaron edificios y terrenos en todo el país con el propósito de torturar y eliminar a sus oponentes políticos. Buscaban convertir a estos lugares en lo que el Marín (2014) denomina «muertos vivientes», con la intención de que la sociedad se adaptara sin dificultad al nuevo orden hegemónico. La ubicación estratégica de estos espacios de encierro tuvo un impacto profundo en su entorno, ya que se emplearon como medios para difundir el terror y el encierro más allá de sus confines físicos.

Los residentes cercanos a estos lugares, así como las familias y amigos de las personas encarceladas, experimentaron diversas situaciones: la espera ansiosa, la incertidumbre, la búsqueda de sus seres queridos, los traslados para las visitas, las visitas mismas, la presencia de niños durante estas visitas y hasta el proceso de armado y traslado del «paquete».

Estos espacios y territorios revisten una importancia crucial para comprender la estrategia represiva empleada. Los centros de detención y secuestro, su distribución geográfica, la cantidad de personas detenidas y afectadas (hombres, mujeres y niños), son tanto causas como consecuencias de la expansión del poder y el terror.

Planificación del uso del espacio

Existió una planificación meticulosa del uso del espacio para los objetivos estratégicos, especialmente dirigidos a un público específico. Posteriormente, la ocupación, expansión y perfeccionamiento de estas instalaciones también siguieron un proceso analítico y complejo.

Una de las primeras detenciones masiva en el período de interés ocurrió en junio de 1969 bajo la dirección del Ministerio del Interior, resultando en la detención de aproximadamente dos mil cuatrocientos militantes sindicales, estudiantiles y políticos. Dada la gran cantidad de detenidos, se distribuyeron en diversos lugares de encierro, incluyendo la Jefatura de Policía de Montevideo, el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR), cuarteles varios (San Ramón, Lavalleja, Treinta y Tres y Melo), bases de la Armada y la Fuerza Aérea, así como el establecimiento de Salud Pública Carlos Nery. Este proceso ilustra el uso de espacios no originalmente destinados para la detención de personas.

Como se señaló en la introducción, en el año 1971 se produce el cambio de administración de las instalaciones carcelarias, que pasan del Ministerio de Cultura al Ministerio del Interior. Ese mismo año comenzó la construcción de un centro especial para presos políticos en Punta de Rieles, posteriormente designado para mujeres presas.⁶ El año siguiente (1972), con el decreto del Estado de Guerra interno y la ley N° 14.068 de Seguridad del Estado y Orden Interno, se implementaron cambios en las políticas de encarcelamiento, consolidando el carácter político y central de la prisión en la lucha contra la «subversión». Estos cambios, junto con transformaciones en las lógicas punitivas y en las prácticas de los

⁶ En 1971 el Poder Ejecutivo encomendó a las Fuerzas Armadas la conducción de las operaciones antisubversivas y comienza a funcionar el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas).

aparatos de fuerza pública, llevaron a una ampliación del ámbito carcelario que afectó a amplios colectivos, como trabajadores sindicalizados y estudiantes.

En el mismo año, se realiza la reunión de altos mandos en la Escuela de Armas y Servicios (EAS) como se señaló anteriormente, donde se discutió la necesidad de internar a los detenidos antes de llevarlos ante un juez y otros temas relacionados con su ubicación y aislamiento.⁷ Además, en el contexto de las acciones de desmantelamiento del MLN en el interior del país las detenciones se multiplicaron en todo Uruguay, extendiendo la escala territorial. La mayoría de los detenidos fueron procesados y algunos liberados tras aproximadamente tres meses de detención en cuarteles del interior.

En agosto, la colonia educativa de trabajo en Libertad fue designada como lugar de reclusión para presos políticos, conocida como Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1, ampliando aún más los lugares de detención. En 1973, se fundó el Establecimiento Militar de Reclusión N.º 2 en Punta de Rieles, destinado a mujeres presas políticas. Tras el golpe de Estado en el mismo año, la represión se intensificó en todo el territorio nacional y más allá de las fronteras, y entre 1974 y 1975 surgieron los primeros registros del funcionamiento de centros clandestinos de detención.

Al año siguiente, debido a la coordinación del Plan Cóndor, estos centros clandestinos se convirtieron en elementos clave en la estrategia represiva, aplicando sistemas de castigo diferenciados para hombres, mujeres y menores de edad, y consolidando así el funcionamiento de una estructura clandestina dentro del Estado.

Estos hitos significativos, como las detenciones masivas al inicio y la adaptación de espacios no diseñados originalmente como cárceles bajo responsabilidad militar, junto con los cambios en la administración de los centros, la consolidación de lugares de detención clandestina y centros clandestinos de detención, permiten explorar el proceso complejo de planificación y uso del espacio de detención en la estrategia represiva.

Espacios utilizados para las detenciones clandestinas

Consideramos de vital importancia llevar a cabo una caracterización detallada de estos espacios de reclusión, y en este artículo haremos especial hincapié en el entramado de una estructura que combinó lo legal con lo clandestino y distinguiremos dos categorías de análisis como son los Centros Clandestinos de Detención (CCD) y Centros de Detención Clandestina (CDC). No abordaremos en esta oportunidad otros espacios como son los Establecimientos

⁷ Otros temas: psicológica sobre la población civil, pasar a la ofensiva en el campo de la información realizando infiltraciones en grupos políticos, estudiantiles, sindicales y también en la delincuencia común, capacitación del personal de informaciones, creación de un grupo de interrogadores, fichaje intensivo, organización de archivos, erradicación del personal no confiable, intercambio de personal, centralizar las informaciones, etc. Sobre la situación de los detenidos.

Militares de Reclusión, los centros hospitalarios, los locales de depósito de personas detenidas y otros centros de reclusión bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación y Cultura o del Ministerio del Interior, reconociendo que conjuntamente forman el entramado de una estructura represiva y de encierro legal y clandestina en todas sus variantes posibles.

Nos detendremos, entonces, en la distinción entre CCD y CDC en el entendido de que colaboran muy especialmente en la comprensión de las peculiaridades y su papel dentro de la estrategia represiva.

Al adentrarnos en sus funcionamientos somos capaces de exponer las diversas prácticas punitivas que se aplicaron en estas instalaciones y que las personas detenidas vivieron y padecieron. Estas prácticas constituyeron un componente esencial en la caracterización de la experiencia carcelaria en Uruguay y se mantuvieron constantes a lo largo del recorrido de aquellos que pasaron por diferentes centros de detención. Sin embargo, también existieron variaciones a lo largo del período, lo que provocó fluctuaciones en estos sistemas en ciertos espacios específicos.

Es a través de esta caracterización que logramos construir una tipología precisa, categorizar estos espacios, y entender su posición y función en el marco de la estrategia represiva, lo que a su vez enriquece nuestra comprensión de dicha estrategia. Por lo tanto, en este artículo incorporamos a las discusiones historiográficas del pasado reciente uruguayo reflexiones que comenzaron a procesarse sobre todo en la historiografía Argentina que incorporan el término de Centros de Detención Clandestina (CDC).

La incorporación de esta categoría surge de los avances de distintas investigaciones que complejizan la denominación de los centros clandestinos poniendo en discusión la denominación general acuñada por Pilar Calveiro en su libro «Poder y Desaparición» donde describe la lógica concentracionaria y los denomina «Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio». Sin embargo, algunos autores como Scatizza (2020) y González Tizón (2023) proponen, sin dejar de reconocer la existencia de estructuras como las que describe Calveiro, que, «el despliegue de la violencia política estatal en los puntos neurálgicos del dispositivo represivo, estuvo articulada tanto o más que en los CCD en torno a los ya mencionados CDC (centros de detención clandestina)» (Scatizza, 2020: 138).

La inclusión de esta categoría pone el foco de lo clandestino sobre la detención y no en el espacio utilizado, evitando generalizaciones que invisibilizan la complejidad de la dinámica represiva y permitiendo poner atención en las especificidades de estos espacios. De esta forma es posible incluir lugares, como las unidades militares, que continuaban con su funcionamiento habitual en el marco de una estructura legal, al mismo tiempo que funcionaban como espacio de reclusión de personas secuestradas.

El ingreso de los secuestrados no interfería con el movimiento cotidiano del personal de las instituciones, aquellos podían conocer el lugar al que estaban siendo trasladados y solían formar parte de las trayectorias de las víctimas, las que eran trasladadas desde CCD a CDC, previo a su llegada a los Establecimientos de reclusión.

Lugares que hacia el interior de la institución que representaban articularon una dinámica de funcionamiento que osciló entre la legalidad y la ilegalidad, entre lo manifiestamente público y lo clandestino, entre lo permitido y lo prohibido. Espacios que al mismo tiempo -y quizá por eso- se erigieron en piezas clave del desarrollo del plan represivo, y sin cuyo protagonismo es difícil hoy comprender de manera acabada la dinámica con la que desplegó el terror dictatorial; especialmente si se pone el foco de observación en aquellas regiones del país en los que no se instalaron esos íconos de esta modalidad represiva que han sido denominados «campos de concentración y exterminio. O bien, si los hubo, su impacto y determinación dentro del dispositivo represor fue relativamente menor. (Scatizza, 2019: 138)

El concepto de CDC hace referencia justamente a espacios de naturaleza diferente a los centros clandestinos propiamente dichos, que al menos alojaron a una persona detenida o secuestrada clandestinamente (Jemio, 2020: 178)

Este concepto nos ayuda a comprender y ubicar con mayor precisión el rol de las 43 unidades militares pertenecientes a las distintas armas (veintiséis en el interior de Uruguay y diecisiete en Montevideo) y de las unidades policiales (Guardia de Coraceros, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, comisarías y jefaturas en todo el interior del país), entendiendo que si bien no todas las unidades funcionaron al mismo tiempo como lugares de secuestro, si lo hicieron y variaron según la organización y planificación represiva. Estas unidades, podemos identificarlas como Centros de detención clandestina dado que fueron lugares que continuaban con sus funciones habituales, conocidos públicamente y que contaban con locaciones diseñadas como «carcelajes» y que en ellas se recluyeron personas detenidas clandestinamente.

En Uruguay encontramos centros clandestinos que funcionaron en casas expropiadas, otros instalados dentro de un predio militar pero sin formar parte de la estructura de esa unidad (300 Carlos), otros centros clandestinos como La Tablada («Base Roberto» en la jerga militar), que constituía también la base operativa de OCOA, otros lugares clandestinos que funcionaron como estaciones temporales de secuestrados y sobre las que se continúa investigando y lugares como la «Cárcel del Pueblo» que fue utilizado como clínica clandestina donde eran trasladados los secuestrados cuando su deterioro físico requería de atención médica.

En estos lugares no encontramos la figura del Juez Sumariante, quien era el oficial encargado de labrar el acta que daba inicio al proceso penal militar, sino que esta figura aparece vinculada a una unidad militar determinada, reforzando el concepto de lo clandestino de este espacio.

Es por esto, que agregar la categoría de Centros de Detención Clandestina (CDC) nos ayuda a clarificar qué son los Centros Clandestinos de Detención (CCD) en Uruguay, prestando atención a la ocupación del espacio en lugares que no estaban destinados al encierro, como, por ejemplo, casas particulares, que exteriormente y a la vista pública continuaban siendo lugares para ser habitados por familia, pero que su uso reconfiguró el

entorno inmediato (por los movimientos que ocurrían, eventualmente porque los vecinos podían ver que había personas detenidas e incluso, hasta escucharlas). En su interior fueron modificadas, adaptando sus locaciones, construyendo especialmente salas de tortura, realizando, como dice Fuenzalida (2017) «una arquitectura del horror».

Estos CCD eran «no lugares»⁸ en la medida en que no se identificaban en la documentación oficial o eran mencionados por nombres que claramente se diferencian de los utilizados para hacer mención a las unidades militares o policiales existentes (ej: 300 Carlos, Base Roberto, etc.). Algunos de ellos fueron identificados hace muy poco tiempo y existen otros que aún no han podido ser localizados. Eran lugares clandestinos y secretos, desconocidos por el público en general y por las personas secuestradas en ese lugar, su espacio tenía el diseño necesario para esta labor y el personal era seleccionado cuidadosamente, ya que su funcionamiento implicaba ser parte de la estructura clandestina del Estado y por tanto las tareas que se llevaban a cabo eran secretas y con un alto grado de compartimentación.

Por el contrario, los CDC eran espacios públicos conocidos que continuaban con su funcionamiento habitual manteniendo su estructura legal, pero operaban como lugares de reclusión para personas secuestradas. Estas detenciones, como señalamos al principio, se realizaban en un marco de ilegalidad y por tanto se consideran detenciones clandestinas, pero no así el lugar. En los CDC las personas detenidas podían reconocer el lugar desde el momento en que llegaban -luego del traslado- y sus familiares, vecinos, etc., conocían este espacio, como es el caso de las Unidades Militares o Policiales y en ocasiones quienes estaban detenidxs podían recibir visitas. El ingreso de lxs secuestradx no interfería con el funcionamiento habitual de la unidad y - a diferencia de los CCD, que hasta el momento sólo se han ubicado en Montevideo y zona metropolitana - éstos se distribuían por todo el territorio nacional.

3) AGENCIAS OPERATIVAS

Utilizamos este término porque resalta la naturaleza multifacética de estas agencias, las que combinan funciones represivas y de inteligencia (entre otras), llevando a cabo distintas actividades, desde la realización de secuestros y operativos represivos hasta la obtención de información a través de interrogatorios realizados bajo tortura, así como recopilación de información por medio de vigilancias, seguimientos, infiltraciones y otras operaciones encubiertas.

Como señalamos en la introducción a partir del año 1947 el Estado uruguayo fue creando distintos dispositivos de control y seguimiento de la población que permitieron el

⁸ El concepto de «no lugar» tal y como lo define Augé (1998) en *Los no lugares, espacios del anonimato: : una antropología de la sobremodernidad*.

desarrollo paulatino de estas agencias, acompañando el proceso de transformación hacia un estado de carácter autoritario.

En este contexto, el año 1971 adquirió una relevancia particular debido a las reformas significativas que se llevaron a cabo. Estas reformas no solo ampliaron las facultades y la autonomía de estas agencias con respecto al poder político, sino que también sentaron las bases de la estructura clandestina a partir de la creación del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

El Servicio de Información de Defensa (SID) pasó a depender directamente de la recién creada Junta de Comandantes en Jefe (JCJ) y la Dirección de Información e Inteligencia, dependiente del Ministerio del Interior, modificó su estructura y pasó a ser «Dirección Nacional de Información e Inteligencia».

Simultáneamente, se estableció la creación de OCHOA, bajo la dependencia de la Región Militar I (posteriormente División del Ejército I).

Asimismo, el Comando de la Armada Nacional elevó al Poder Ejecutivo un proyecto de Organización de las Fuerzas Terrestres, que resultó en la creación del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA). Este proyecto recibió la aprobación del Ejecutivo en 1971 y su estructura organizativa fue aprobada por el decreto 25.065 del 7 de marzo de 1972.

Por lo tanto, a comienzos del año 1972 nos encontramos con una estructura operativa represiva establecida la que se completará con la creación, el 17 de octubre de 1973, de la Compañía de Contraintormaciones del Ejército, dependiente del Departamento E-2 del Estado Mayor, entidad que también desempeñará un papel relevante en el desarrollo de las actividades represivas.

Es importante señalar que, aunque no sean el foco de este artículo, reconocemos la participación activa de otras áreas estatales que no estando directamente vinculadas a la represión desempeñaron un papel crucial en la consolidación de una infraestructura que contribuyó significativamente a un uso más eficaz de la estrategia represiva de la prisión política, proveyendo respaldos diversos y los medios necesarios para que ésta pudiera desplegarse exitosamente⁹.

En cuanto al funcionamiento de las agencias operativas, es posible observar cómo éstas actúan de manera coordinada y colaborativa entre sí, intercambiando información y participando conjuntamente en diversos operativos. Colaboraron tanto en la planificación como en la ejecución de estas acciones, incluso compartiendo detenidos entre ellas.

⁹ Por ejemplo nos referimos a la provisión de recursos, infraestructura y apoyo logístico proveniente de las áreas administrativas de los distintos ministerios y órganos del Estado. En ese sentido podemos pensar en el rol cumplido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (a partir de 1976: Secretaría de Planificación, Coordinación y Difusión - SEPLACODI), así como la DINARP (Dirección Nacional de Relaciones Públicas) en cuanto cumplía un rol central en la difusión de información oficial y propaganda del régimen, contribuyendo en la construcción de una narrativa pública que justificaba las acciones represivas.

Del mismo modo, es importante destacar el papel central que tuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores en el encubrimiento de las violaciones a los derechos humanos frente a las denuncias presentadas a nivel internacional.

La planificación de las acciones supuso una redistribución territorial, que trascendió fronteras en el marco del «Plan Cóndor» y también la asignación a cada agencia de organizaciones políticas y/o sectores dentro de ellas, según distintas evaluaciones.

Los sectores o departamentos activos en las áreas vinculadas directamente con la represión, en el caso de las Fuerzas Armadas son los departamento II (Información e Inteligencia) y el Departamento III (Operaciones), según al arma que pertenecieran se denominaban S -2 y S -3 (Ejército y Fusna), N2 (Naval) y A2 (Fuerza Aérea).

En el marco de este proyecto de investigación, hemos avanzado en la comprensión del funcionamiento de varias agencias estatales, entre las que se incluyen a: la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), el Servicio de Información de Defensa (SID), el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA), Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) y la Compañía de Contrainformaciones del Ejército. Debido a limitaciones de espacio, en este artículo nos centraremos en el SID y OCA, reconociendo la relevancia de las demás agencias en el despliegue de esta modalidad represiva.

Servicio de Información de Defensa (SID)

El Servicio de Información de Defensa fue creado en el año 1965 por el decreto 68/965 en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional con el objetivo de «*reunir y explotar información tendiente a garantizar nuestra seguridad externa e interna*». Las misiones principales eran las de:

Asesorar al señor Ministro de Defensa Nacional en asuntos de información y contra-información para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional. Coordinar la labor informativa a desarrollar por las tres Fuerzas y los organismos dependientes para lograr la total integración del sistema. Planificar las actividades de información y contra-información de los distintos integrantes» (Centro de Información Oficial. Diario Oficial. Decreto 68/965).

El veintidós de junio de 1971 su reglamento es modificado y el SID pasó a organizarse con una Secretaría, una Dirección y seis departamentos. Posteriormente y con la creación por decreto 25.048 del 16 de diciembre de 1971, de la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), el SID pasa a depender directamente de ésta, lo que supone una relativa autonomía de la dirección política ejercida a través del Ministro de Defensa Nacional.

El SID estuvo integrado por las tres armas y constituyó la Agencia de mayor jerarquía dentro de la estructura de las Fuerzas Armadas y en ese marco la dirección de la misma a partir del año 1974 era ejercida por oficiales generales.

En ese sentido, el 16 de mayo de 1974 el SID emite la circular N° 2/974 que dispone que todas las Agencias (E-II -Inteligencia del Ejército-, C-II - Contrainformación del Ejército-, Ca. De C/Inf -Compañía de Contrainformaciones -, A-II -Inteligencia Aérea-, N-II -Inteligencia

Naval-, FUSNA -Fusileros Navales-, USACBL -Unidad del Servicio del Aeródromo “Capitán Boiso Lanza- y Jefatura de Policía de Montevideo) *deberán canalizar al Servicio de Información de Defensa, la información sobre actividades subversivas o sediciosas que se lleven a cabo en el exterior, vinculadas o no, a similares actividades del ambiente nacional.*

Asimismo, los requerimientos de información relacionados con el exterior también debían cumplir con el mismo procedimiento y aquellas agencias que tuvieran enlace directo con similares extranjeras, debían también informar al SID cuando la temática se relacionara con «*actividades subversivas*».

El SID aplicó un sistema integrado de información e inteligencia que le permitió elaborar distintas estrategias con el objetivo de desarticular las organizaciones políticas y sociales opuestas al régimen, así como cualquier otra forma de resistencia que se reconociera como tal.

Para lo mismo desplegó múltiples acciones que incluían la articulación, coordinación e intercambio de información con otras agencias, tanto locales como extranjeras. En el marco del «Plan Cóndor» cumplió un rol central, participando de reuniones de evaluación y coordinación de acciones, entre otras. Además de su rol estratégico como agencia de Inteligencia el SID también se constituyó como una agencia represiva y en este sentido el Departamento III (Planes, Operaciones y Enlace – POE) tuvo un rol protagónico:

- En el territorio nacional apoyó el accionar de las agencias locales, a solicitud de las mismas. El apoyo consistía en asesorar a las distintas unidades militares con información y eventualmente realizar interrogatorios a los detenidos.
- Implementó acciones represivas en el exterior en coordinación con los servicios de inteligencia del país en que se operaba. Estos servicios apoyaban al SID con: información, soportes logísticos y locativos¹⁰.
- Por otra parte, en el caso de que estos operativos comenzados por la agencia en el exterior continuarán en Uruguay, el SID participaba de los mismos coordinando con las agencias locales.

Dinámica operativa en el exterior:

A continuación, presentamos en líneas generales la dinámica operativa que se llevó adelante en el exterior, sobre todo en Argentina.

- En el marco del «Plan Cóndor» se contaba con el apoyo de otras agencias represivas que le permitían accionar con mayor facilidad en territorio extranjero. En Argentina, por ejemplo, podemos mencionar el trabajo conjunto realizado con la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) la que facilitaba el seguimiento y detención de ciudadanos uruguayos.

¹⁰ El SID en Argentina utilizaba varios Centros Clandestinos de Detención y Tortura para interrogar a militantes uruguayos, como por ejemplo “Automotores Orletti”.

- Los secuestros de los militantes, en general, eran llevados adelante por agencias nacionales del país, donde los oficiales del SID podían eventualmente aparecer sin participar de las acciones directamente.
- Los militantes eran conducidos a centros clandestinos de detención y tortura destinados especialmente para recluir a secuestrados «Cóndor». Allí eran interrogados por miembros del SID y podían participar otros oficiales de confianza, que operaban en conjunto (como fue el caso de Hugo Campos Hermida),
- Los traslados eran todos clandestinos, en tanto que los vuelos podían serlo (y en tal caso se realizaban a través de la FAU, como vuelos secretos que presumiblemente no quedaban registrados en la documentación), o podían tratarse de vuelos comerciales, donde tanto los detenidos como los agentes viajaban con documentación falsa, ingresando de esa forma a territorio uruguayo, con la complicidad de la Dirección Nacional de Migraciones.
- Una vez en Uruguay, eran conducidos a los centros clandestinos de detención del SID, teniendo destinos finales diversos.

A nivel nacional, organizaba reuniones periódicas de intercambio de información con otros servicios de inteligencia del Uruguay, donde también diseminaba sus propios informes en los que realizaba una apreciación de la situación de cada organización considerada «enemiga», empezando desde la historia de la misma, su situación actual y perspectivas.

El 30 de octubre de 1984 por ley n° 15.663 el SID cambia su denominación a Servicio de Información de las Fuerzas Armadas (SIFFAA).

El Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA)

La OCHOA fue una agencia cuya fecha de origen no ha podido establecerse con exactitud e inicialmente estuvo vinculada a la aprobación del decreto 566/71. No obstante, durante esta investigación, se ha descubierto evidencia que sugiere su existencia desde junio de 1971. Este nuevo hallazgo subraya la necesidad de abordar investigaciones de esta naturaleza desde una perspectiva compleja, atenta a la trama que se entretiene con la participación de diversos actores y niveles de secreto y compartimentación.

El hecho de que la OCHOA y la coordinación entre las distintas fuerzas represivas antecederan al decreto oficial que formalizó su existencia pone de manifiesto la existencia de ámbito reservados de deliberación y toma de decisiones que no se limitaban exclusivamente a las Fuerzas Armadas, sino que involucraban a actores significativos del sistema político, incluido el Poder Ejecutivo.

Del Legajo Personal Militar (LPM)¹¹ del Coronel Julio César González Arrondo (quien fuera posteriormente Jefe de OCOA), figura la siguiente anotación de su superior:

10-II-1971 – Trabaja sin descanso en la planificación de los servicios extraordinarios y operaciones anti-sediciosas (...).

14-IV-1971 – Colabora activamente con el suscrito en la planificación de todos los servicios y operaciones especiales, particularmente las conjuntas con las otras Fuerzas Armadas y policía. (...).

24-VI-1971 – En la fecha el señor Ministro de Defensa Nacional y señor Comandante en Jefe del Ejército visitan la Sede de esta Región, particularmente, el OCOA (...)¹².

Este organismo fue creado en las cuatro regiones militares (más adelante: Divisiones del Ejército) pero el accionar más conocido y al que nos vamos a referir aquí es el de OCOA 1, correspondiente a la Región o División de Ejército I y que abarca el territorio de Montevideo y zona metropolitana.

La OCOA surge con el cometido de coordinar las operaciones antisubversivas llevadas adelante por las distintas unidades militares y/o policiales. La operativa desarrollada fue cambiando y ajustándose a medida que la agencia se consolidaba como órgano de coordinación primero y de conducción después (1974) y si bien aún se desconoce la existencia de documentación que informe el detalle de su operativa sí podemos establecer algunas formas de funcionamiento, a grandes rasgos las siguientes:

- Las unidades militares informaban a OCOA de procedimientos realizados y/o a realizar. OCOA les asignaba un número de operativo. Eventualmente OCOA ordenaba a sus unidades de apoyo la realización de operativos o detenciones concretas.
- OCOA concurría a las unidades militares/policiales a retirar detenidos y/o a interrogarlos en esos lugares.
- En los operativos realizados directamente por OCOA, solicitaba personal a otras unidades
- OCOA concurría a las unidades militares/policiales a retirar prisioneros y/o a interrogarlos en esos lugares.
- Los grupos “cuerdas” o equipos de apoyo de OCOA podían vestir de civil y solían identificarse como integrantes de las Fuerzas Conjuntas.

Los altos grados (el Jefe de OCOA era un Coronel del Ejército, por ejemplo) implicados en la organización de OCOA dan cuenta de la importancia que revestía esta agencia en el diseño

¹¹ Los Legajos Personales Militares constituyen el registro detallado de la carrera militar de cada oficial, registrándose ascensos, destinos, comisiones, cursos, calificaciones y también opiniones de los superiores a lo largo del año activo, registrándose en estos casos, operativos represivos u otras reuniones en las que haya participado. Se encuentran radicados en el Ministerio de Defensa Nacional y el acceso a ellos fue posible en el marco de mi rol como Coordinadora del Equipo de Investigación Histórica que trabajó en Presidencia de la República hasta el año 2020, en la secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹² Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, colección “Legajos militares”, Legajo Personal Militar de Julio César González Arrondo. Copia de asientos de anotaciones personales, folio 530 y 531.

de la modalidad represiva y también de la prevalencia del Ejército sobre las otras armas en la conducción de la represión.

Hasta el momento y según lo relevado podemos afirmar que OCOA fue integrada por aproximadamente cuarenta oficiales, en su gran mayoría del Ejército y aproximadamente diez policías. Este elenco es estable, verificándose pocas variaciones a lo largo de los años, lo que resulta consistente con la compartimentación y nivel de secreto en que funcionaba este organismo, requiriendo altos niveles de confianza y lealtad.

A diferencia del SID, la OCOA no estaba integrada por las tres Armas, sin embargo, tanto la Marina como la Fuerza Aérea participaron activamente de ella a través de lo que se conocen como «oficiales de enlace» que participaban en algunos operativos combinados con otras fuerzas.

Esta agencia se organizaba en dos divisiones, la división inteligencia y la división de operaciones que se corresponden con los departamentos en los que se organizan las unidades militares. En un principio las divisiones en OCOA se llamaban secciones lo que permite observar el proceso de transformación organizativa de la agencia a través del tiempo.

Por otra parte, la investigación permite verificar la existencia de al menos tres etapas en la evolución del organismo (1971-1974, 1974-1977 y 1977-1984), pautadas por saltos cualitativos en cuanto a su especialización como agencia operativa y en relación al crecimiento de su infraestructura., estas etapas tienen su correlato con el despliegue cada vez más profesionalizado de la estrategia represiva.

En referencia a la fecha del desmantelamiento de OCOA, hasta el momento se han analizado dos rollos microfilmados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado en el año 2002 (Rollo 1807 y 1809) titulados «Fichas correspondientes al fichero de OCOA»¹³. Cada uno de estos rollos contiene aproximadamente 400 fichas personales que incluyen anotaciones sobre vigilancias y seguimientos que se extienden, al menos, hasta el año 1992. A partir de esta información es posible plantear la hipótesis de que OCOA siguió operando bajo el régimen democrático. Sin embargo, es importante señalar que no se dispone de datos adicionales que confirmen o refuten esta suposición.

¹³ Archivos del Terror de Uruguay - Archivo SID (Berrutti) - Rollo 1807 - Fichero Central del OCOA del 2002 nro 46073 al 50266 - letra C a D. Disponible en: https://archive.org/details/archivos-del-terror-de-uruguay_sid-berrutti_rollo1807-Fichero-Central-OCO-2002-n46073a50266-letrCaD

Archivos del Terror de Uruguay - Archivo SID (Berrutti) - Rollo 1809 - Fichero Central del OCOA del 2002 nro 54668 al 59016 - letra F a G. Disponible en: https://archive.org/details/archivos-del-terror-de-uruguay_sid-berrutti_rollo1809-Fichero-Central-OCO-2002-n54668a59016-letrFaG

Referencias bibliográficas

- Equipo de Investigación Histórica. (2016). *Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado*. Recuperado de: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/investigacion-historica>
- Equipo de Investigación Histórica. (2016). *Operativos represivos*. Recuperado de: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/investigacion-historica>
- (2019a). *El cuartel de la calle Víctor Haedo 2020 (ex Dante)*. Recuperado de: <https://desaparecidos.org.uy/wp-content/uploads/2019/08/InformeexCGIOR.pdf>
- (2019b). *Informe técnico, Grupo de Trabajo Verdad y Justicia, Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente-Presidencia de la República*. Recuperado de: https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/sites/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/files/documentos/publicaciones/Informe%20La%20Tablada%20-%20Centro%20Clandestino%20del%20OCA_0.pdf
- Bardazano, G.; Corti, A.; Duffau, N.; Trajtenberg, N. (Comp.) (2015). *Discutir la cárcel, pensar la sociedad: Contra el sentido común punitivo*. Montevideo, Trilce.
- Foucault, M. (1979) *Microfísica del Poder*. Ediciones La Piqueta.
- Fuenzalida, N. (2017). Apuntes para una arqueología de la dictadura chilena. *Revista Chilena De Antropología*, (35). Recuperado a partir de <https://revistadeantropologia.uchile.cl/index.php/RCA/article/view/46205>
- González Tizón, R. (2023). *No solo un testigo: Una historia de los sobrevivientes del Vesubio (1978-2016)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento. (Entre los libros de la buena memoria; 33). Recuperado de <https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/220>
- Jemio, A. S. (2020). *La red de espacios de detención clandestina en Tucumán durante 1975*. Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo Instituto de Arqueología y Museo; Mundo de antes; 14; 2; 10-2020; 175-209 Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/171358>

- Marín Suárez, C. (2014). Arqueología de los campos de concentración del S XX: Argentina, Chile, Uruguay y España. *Revista Arkeogazte* N.º4, pp. 159-182. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6954658>
- Marín Suárez, C. y Tomasini, M. (2019). “La Tablada Nacional. Historia de un edificio de las afueras de Montevideo al servicio del Estado.” En Ataliva, V.; Gerónimo, A. y Zurita R. (Ed.). *Arqueología Forense y procesos de memorias. Saberes y reflexiones desde las prácticas*. Argentina: Instituto Superior de Estudios Sociales (UNT-CONICET) Colectivo de Arqueología, Memoria e Identidad de Tucumán, pp. 187-213.
- OEA. (1978). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Uruguay*. OEA/Ser.L/V/II.43 doc. 19 corr. 1 Original: español. Recuperado de: <http://www.cidh.org/countryrep/uruguay78sp/cap.1.htm>
- Scatizza, P. (2019) La detención clandestina más allá de los “campos de concentración”. Aportes analíticos a una clave explicativa canónica de la Argentina dictatorial, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Recuperado de: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/75993>
- Scatizza, P y Gonzalez Tizón, R. (2020). “La detención clandestina en dictadura. Dinámica histórica de un componente clave del dispositivo represor.” Águila, G, Garaño, S. y Scatizza, P. (coords). *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*. 1ed. Buenos Aires. Ediciones Imago Mundi.
- Rico, A. (coord) y otros (2008). *Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*. Montevideo. FHCE-Udelar.